

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

### Suscripción para la capital

Un año . . . . . 75 pesetas  
Seis meses . . . . . 40 »  
Tres » . . . . . 21 »

Ejemplar: 1,00      Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadración, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

### Suscripción para fuera de la capital

Un año . . . . . 80 pesetas  
Seis meses . . . . . 42 »  
Tres » . . . . . 22 »

PAGO ADELANTADO

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación Provincial de Burgos

CIRCULAR NUMERO 2.340

#### Fijación de precios en consumo de las leñas y carbones vegetales

Aumentadas las tarifas ferroviarias, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha sido autorizada por la Junta Superior de Precios para rectificar los precios de consumo de las leñas y carbones vegetales, repercutiendo sobre los vigentes la elevación estrictamente resultante de las recientes disposiciones oficiales modificativas de las mencionadas tarifas ferroviarias.

En virtud de lo expuesto, los precios de las diferentes clases de leñas y carbones vegetales, en lo que se refiere a esta provincia son los siguientes:

Leñas especiales, 0'52 pesetas kilogramo.

- Leñas de 1.ª clase, 0'48 id.
- Id. de 2.ª, 0'40 id.
- Id. de 3.ª, 0'36 id.
- Id. de 4.ª, 0'28 id.
- Id. de 5.ª, 0'21 id.
- Carbón de 1.ª clase, 1'25 pesetas kilogramo.
- Id. de 2.ª, 1'14 id.
- Id. de 3.ª, 0'91 id.
- Id. de 4.ª, 0'74 id.
- Id. de 5.ª, 0'68 id.
- Herraj, 0'89 id.

Es de aplicación en estos nuevos precios, cuanto se dispone en la Circular de esta Delegación número 2.313, de fecha 1 de junio próximo pasado, referente a astillado y servicio a domicilio del consumo.

Burgos 9 de septiembre de 1950.  
El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

### Delegación de Hacienda

Desde la publicación del presente anuncio, y por término de treinta días, he dispuesto quede abierto en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación el pago a los Ayuntamientos de esta provincia de los siguientes conceptos:

Recargos municipales de industrial, primer trimestre de 1950.

Idem de industrial, B. y C., idem idem.

Idem de alumbrado, id. id.  
Idem de utilidades, id. id.  
Idem de paro obrero, id. id.

Estos créditos pueden hacerles efectivos los Ayuntamientos por medio de los Apoderados que con anterioridad a esta fecha estuvieran designados para realizar toda clase de cobros; los Alcaldes de aquellos que no tuvieran Apoderado designado, debiendo, en este caso, venir provistos de la credencial o certificado que acredite su cargo, o las personas que sean designadas por acuerdo en sesión ratificada, debiendo éstas presentarse provistas del correspondiente certificado del acuerdo.

Si dentro del plazo señalado no se hicieren efectivos, estos créditos, serán reintegrados al Tesoro.

Burgos 8 de septiembre de 1950.  
= El Delegado de Hacienda, Basilio Marcos.

### Jefatura Agronómica

Relación de Ayuntamientos que han enviado los padrones y recibos para el cobro del Impuesto de Plagas del Campo, durante el año 1949, con detalle de los premios de confección y material que a cada uno corresponde percibir, que pueden hacer efectivo en el Colegio de Secretarios.

- Agés, líquido a percibir por confección, 4'96 pesetas, y líquido a percibir por material 5'63 pesetas.
- Arroyal, 6'14 y 6'96
- Atapuerca, 11'71 y 13'28
- Ausines (Los), 14'24 y 16'14
- Barrios de Colina, 6'40 y 7'26
- Baniel, 10'31 y 11'73
- Cardenadijo, 13'27 y 15'05
- Castrillo del Val, 12'54 y 14'22
- Cueva de Juarros, 9'79 y 11'11
- Frantovínez, 5'18 y 5'88
- Fresno de Rodilla, 4'84 y 5'48
- Gredilla la Pajera, 7'18 y 8'15
- Hontoria de la Cantera, 5'26 y 6'07
- Hormaza, 4'57 y 5'19
- Hurones, 3'10 y 3'50
- Ibeas de Juarros, 9'49 y 10'76
- Lodoso, 3'92 y 4'44
- Marmellar de Abajo, 4'18 y 4'74
- Marmellar de Arriba, 5'40 y 5'40
- Mazuelo de Muñó, 8'45 y 9'53
- Modúbar de la Emparedada, 5'83 y 6'62
- Páramo, 2'35 y 2'66

- Pedrosa de Río-Urbel, 6'31 y 7'16
- Quintanadueñas, 7'01 y 7'95
- Quintanapalla, 6'53 y 7'41
- Quintanilla Somuñó, 8'32 y 9'43
- Quintanilla Vivar, 9'01 y 10'22
- Revilla del Campo, 7'49 y 8'49
- Revillarruz, 7'62 y 8'64
- Rubena, 6'14 y 6'96
- Saldaña de Burgos, 3'79 y 4'30
- Salgueiro de Juarros, 9'44 y 10'71
- San Mamés de Burgos, 5'58 y 6'32
- Santa Cruz de Juarros, 8'05 y 9'13
- Santovenia, 4'01 y 4'54
- Sarracín, 4'71 y 5'33
- Tardajos, 13'19 y 14'96
- Ubierna, 8'44 y 9'58
- Villagonzalo Pedernales, 8'54 y 9'68
- Villagutiérrez, 4'22 y 4'79
- Villarmeró, 5'49 y 6'22
- Villayerno Morquillas, 4'05 y 4'59
- Zalduendo, 7'57 y 8'54
- Aguilera (La), 15'88 y 18'01
- Arandilla, 9'05 y 10'27
- Baños de Valdearados, 12'40 y 14'07
- Brazacorta, 7'96 y 9'04
- Caleruega, 13'14 y 14'91
- Coruña del Conde, 18'05 y 20'48
- Fresnillo de las Dueñas, 11'53 y 13'08
- Fuentelcésped, 22'45 y 25'47
- Gumiel de Hizán, 34'72 y 39'38
- Gumiel del Mercado, 20'75 y 23'54
- Hontoria de Valdearados, 9'36 y 10'61
- Milagros, 13'61 y 15'55
- Oquillas, 6'27 y 7'11
- Pardilla, 9'10 y 10'32
- Peñaranda de Duero, 43'07 y 48'86
- San Juan del Monte, 17'45 y 19'79
- Santa Cruz de la Salceda, 18'15 y 20'57
- Sotillo de la Ribera, 24'02 y 27'24
- Tubilla del Lago, 9'18 y 10'41
- Vadocondes, 15'23 y 17'28
- Valdeande, 8'40 y 9'53
- Vid de Aranda (La), 19'06 y 10'27
- Villalbilla de Gumiel, 10'87 y 11'21
- Villanueva de Gumiel, 9'32 y 10'59
- Ameyugo, 3'75 y 4'25
- Bozón, 7'86 y 8'95
- Bugedo, 5'49 y 6'22
- Encío, 4'66 y 5'28
- Miranda de Ebro, 54'08 y 61'35
- Miraveche, 13'14 y 14'91
- Orón, 4'96 y 5'63
- Pancorvo, 21'01 y 22'70
- Santa María Ribarredonda, 11'27 y 12'78
- Valluércanes, 9'93 y 11'26
- Villanueva de Teba, 6'79 y 7'60
- Bascuñana, 6'31 y 7'16
- Belorado, 38'85 y 44'07
- Castildelgado, 6'70 y 7'60
- Fresno de Riotirón, 7'62 y 8'64

- Ibrillos, 6'14 y 6'96
- Puras de Villafranca, 6'31 y 7'16
- Quintanalaranco, 8'53 y 9'70
- Redecilla del Camino, 7'97 y 9'03
- Tosantos, 6'88 y 7'80
- Valle de Oca, 15'71 y 17'82
- Viloria de Rioja, 5'62 y 6'37
- Villafranca Montes de Oca, 13'49 y 15'30
- Avellanosa de Muñó, 6'44 y 7'31
- Bahabón de Esgueva, 7'79 y 8'84
- Cabañes de Esgueva, 7'18 y 8'18
- Cebrecos, 6'36 y 7'21
- Cilleruelo de Abajo, 12'67 y 14'36
- Cilleruelo de Arriba, 8'45 y 9'58
- Ciruelos de Cervera, 8'01 y 9'09
- Cogollos, 10'79 y 12'24
- Covarrubias, 18'27 y 20'75
- Fontioso, 5'31 y 6'02
- Iglesiarribia, 6'30 y 7'16
- Lerma, 75'35 y 85'48
- Madrigal del Monte, 5'75 y 6'52
- Madrigalejo, 5'66 y 6'42
- Nebreda, 8'62 y 9'78
- Pineda Transmonte, 8'92 y 10'12
- Pinilla Transmonte, 15'66 y 17'77
- Puentedura, 6'36 y 7'21
- Quintanilla del Agua, 13'19 y 14'96
- Quintanilla de la Mata, 7'70 y 8'74
- Quintanilla del Coco, 9'19 y 10'42
- Retuerta, 4'96 y 5'63
- Royuela, 12'54 y 14'22
- Santa Cecilia, 4'05 y 4'59
- Santa María del Campo, 19'75 y 22'41
- Santa María Mercadillo, 11'45 y 12'98
- Santibáñez de Esgueva, 11'97 y 13'57
- Santibáñez del Val, 6'09 y 6'91
- Tejada, 6'23 y 7'06
- Torqueles, 8'58 y 9'72
- Torrejilla del Monte, 5'44 y 6'17
- Valdorros, 5'18 y 5'87
- Villafruela, 16'06 y 18'21
- Villamayor de los M., 10'84 y 12'29
- Villangómez, 10'56 y 11'85
- Zael, 8'01 y 9'08
- Abajas, 4'66 y 5'29
- Aguas Cándidas, 6'62 y 7'51
- Aguilar de Bureba, 8'40 y 7'26
- Briviesca, 34'72 y 39'39
- Cameno, 8'41 y 9'53
- Carcedo de Bureba, 9'10 y 10'32
- Castil de Lences, 3'14 y 3'55
- Castil de Peones, 5'88 y 6'66
- Galbarros, 9'66 y 10'96
- Lences, 9'97 y 11'31
- Monasterio de Rodilla, 10'40 y 11'80
- Navas de Bureba, 2'53 y 2'86
- Padrones de Bureba, 3'75 y 4'24
- Piernigas, 4'35 y 4'94
- Poza de la Sal, 18'71 y 21'22
- Quintanabureba, 7'05 y 8'00
- Quintanaález, 7'57 y 8'59

Quintanavides, 4'22 y 4'69  
 Quintanilla S. García, 14'19 y 16'09  
 Quintanillabón, 4'62 y 5'23  
 Reinoso, 2'79 y 3'16  
 Rojas, 13'63 y 15'45  
 Rublacedo de Abajo, 7'92 y 8'99  
 Salas de Bureba, 8'44 y 9'58  
 Salinillas de Bureba, 12'67 y 14'37  
 Santa Olalla de Bureba, 4'14 y 4'69  
 Salas de Bureba, 5'01 y 5'68  
 Barbadillo del Mercado, 11'36 y 12'88  
 Castrovido, 1'44 y 1'63  
 Hacinas, 5'09 y 5'78  
 Hinojar del Rey, 4'62 y 5'23  
 Hortigüela, 8'57 y 9'72  
 Huerta del Rey, 12'58 y 14'27  
 Jurisdicción de Lara, 11'93 y 13'53  
 Mambriillas de Lara, 11'62 y 13'18  
 Quintanalará, 3'79 y 4'29  
 Quintanar de la Sierra, 5'40 y 6'12  
 Salas de los Infantes, 12'32 y 13'97  
 Torrelara, 4'09 y 4'64  
 Valle de Valdelaguna, 17'54 y 19'89  
 Villoruebo, 5'49 y 6'22  
 Anguix, 16'80 y 19'05  
 Beriángas de Roa, 17'23 y 19'54  
 Cueva de Roa (La), 9'84 y 11'19  
 Guzmán, 13'92 y 15'80  
 Haza, 21'19 y 24'04  
 Hoyales de Roa, 21'48 y 2'38  
 Mambriilla de Castrejon, 17'93 y 20'34  
 Olmedillo de Roa, 22'15 y 25'12  
 Pedrosa de Duero, 14'97 y 16'98  
 Roa, 41'85 y 47'48  
 San Martín de Rubiales, 23'80 y 27  
 Villovela de Esgueva, 12'71 y 14'41  
 Junta de la Cerca, 27'41 y 31'10  
 Junta de Oteo, 29'20 y 33'12  
 Medina de Pomar, 17'62 y 19'99  
 Merindad de Cuesta Uria, 27'12 y 42'10.  
 Merindad de Valdivielso, 35'37 y 40'12  
 Partido de la Sierra en Tobalina, 10'44 y 11'85  
 Trespaderne, 20'71 y 23'49  
 Valle de Manzanedo, 14'44 y 22'16  
 Valle de Mena, 65'88 y 74'67  
 Valle de Tobalina, 50'25 y 57  
 Basconillos del Tozo, 18'41 y 20'88  
 Valle de Valdelucio, 20'62 y 23'39  
 Arenillas de Riopisuerga, 15'23 y 17'28  
 Balbases (Los), 21'46 y 24'33  
 Barrio de Muñó, 5'01 y 5'68  
 Belbimbre, 5'75 y 6'52  
 Castrillo Matajudíos, 11'40 y 12'93  
 Castrojeriz, 29'24 y 33'17  
 Melgar de Fernamental, 38'28 y 43'43  
 Palacios de Riopisuerga, 8'84 y 10'02  
 Palazuelos de Muñó, 7'32 y 8'29  
 Revilla Vallegera, 10'67 y 12'09  
 Vailes, 6'05 y 5'86  
 Villamediana, 3'92 y 4'44  
 Villasandino, 21'80 y 24'93  
 Villasilos, 8'32 y 9'43  
 Villaverde Mogina, 5'49 y 6'22  
 Villaveta, 7'88 y 8'94

## Servicio Nacional del Trigo

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

Normas para la distribución de salvado y restos de limpia contra entregas de excedente

Se rectifican las cifras dadas en mi Circular de fecha 5 del actual, referente a distribución de salvado, en las siguientes cantidades:

Por cada 125 kilogramos de trigo excedente entregado, corresponden 18 kilogramos de salvado de trigo y 2 kilogramos de restos de limpia utilizables,

Por cada 125 kilogramos de centeno excedente, 31 kilogramos de salvado de centeno y 2 kilogramos de restos de limpia utilizables.

En el caso de que no hubiera existencias disponibles de salvado de centeno, se les adjudicará salvado de trigo y en la misma cantidad indicada para cuando el vale resguardo de grano es de trigo, o sea 18 kilogramos de salvado.

Burgos 9 de septiembre de 1950.  
 —El Jefe Provincial, Angel Fernández Rojas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### Burgos

#### Cédulas de citación

El Sr. Juez municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado por escándalo en la vía pública, contra Leopoldo Puente Antón, de 27 años, forjador, hijo de Eusebio y Teresa, natural de San Sebastián, con domicilio en la calle de la Puebla, número 33, 3.º, ha acordado se cite a dicho denunciado para que comparezca en este Juzgado el día 14 de los corrientes, a las once de la mañana que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentado Leopoldo Puebla Antón, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a 7 de septiembre de 1950.  
 —El Secretario, P. H., V. Azofra.

El Sr. Juez Municipal de la ciudad de Burgos, en providencia dada en juicio de faltas que se sigue en este Juzgado, por lesiones causadas a Jerónimo Lerma Luengo, de 23 años casado, feriante, hijo de Angel y Felicidad, natural de Cevico Navero (Palencia), y con domicilio en Salamanca, Trasera de Buena Vista, número 4, bajo, al ser agredido por Luis Sánchez García, de 19 años, feriante, hijo de María, natural de Palacios de Cornaja (Ávila); la esposa de éste, María Gallego Durán, de 20 años, casada, hija de Mariano y Petra, natural de Segovia, y Miguel Aragón Hernando, de 62 años, viudo, peón, hijo de Roque e Isabel, natural de Espinosa de Cervera, todos con domicilio en Salamanca, calle de Buenavista, número 6, ha acordado se cite a dicho lesionado y denunciados para que comparezcan en la sala audiencia de este Juzgado municipal el día 14 de los corrientes, a las once y media de la mañana que se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para que sirva de citación a mentados lesionado y denunciados, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Burgos a 7 de septiembre de 1950.  
 —El Secretario, P. H., V. Azofra.

## Cádiz

### Requisitoria

Angulo Pardo, Jesús, de 29 años, soltero, hijo de José y de Juliana, natural y vecino de Burgos, con domicilio en Burgos, albañil, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Cádiz, calle de San Francisco, número 9, para notificarle el auto de procesamiento y prisión dictado contra el mismo en la causa que se le sigue por quebrantamiento de condena, con el número 359 de 1950, y bajo apercibimiento que, si no lo verifica, se le declarará en rebeldía.

Cádiz a 30 de agosto de 1950.—  
 El Juez de Instrucción.

## Anuncios Oficiales

### ESCUELA PERICIAL DE COMERCIO DE BURGOS

#### Matrícula de enseñanza oficial.

Se pone en conocimiento de los alumnos del Centro que, a partir del día 11 del corriente, quedará abierta la matrícula oficial de los cuatro primeros años de la carrera de Comercio, para el curso 1950-51, de acuerdo con las órdenes de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica de 16 de agosto de 1949 y 21 de julio de 1950.

La matrícula deberá formalizarse en la Secretaría del Centro, calle de Madrid, edificio de la antigua Normal, de diez a una de la mañana y de cuatro a seis de la tarde, hasta el 30 de los corrientes inclusive, todos los días laborables, informándose a los alumnos, durante dicho plazo, de las normas vigentes establecidas para los estudios de Comercio.

Burgos 9 de septiembre de 1950.

## Confederación Hidrográfica del Duero

### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombre del peticionario: D. Manuel Gonzalo Gaya.

De su representante: D. Antonio Gonzalo Farlo.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Arlanzón.

Términos municipales en que radicarán las obras: Pampliega (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación sitas en la calle de Muro, 5, en Valladolid, el pro-

yecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid 7 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, P. A., Francisco Bardán.

## Notaría de D. Felicísimo Rodríguez Estalot.

D. Felicísimo Rodríguez Estalot, Notario del Ilustre Colegio y capital de Burgos,

Hago saber: Que en el BOLETIN OFICIAL del 19 de agosto próximo pasado, bajo el número 21, se anunció entre otras actas de notoriedad, la incoada por D.ª Josefa Garcia Arés, representada por D. Félix Barriuso Ontañón, para acreditar el derecho de las aguas del cauce de Huelgas, con un salto de 1'80 metros, en el molino del Arco del Amparo, y siendo en realidad el denominado ARCO DEL COMPAS, se hace dicha rectificación a los efectos consiguientes.

Burgos 10 de septiembre de 1950.  
 —Felicísimo Rodríguez Estalot.

## Alcaldía de Valdorros.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio de 1949, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, para que puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo previsto en los artículos 347 y 352 del Decreto ordenador de las Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Valdorros 30 de agosto de 1950.  
 —El Alcalde, S. Diez.

## Anuncios Particulares

**F. URRACA**  
**OCULISTA**

DE LAS CLINICAS DE BARRANTES

CRUZ ROJA

MÉDICA BURGALESA

Y HOSPITAL PROVINCIAL

LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311